

Buenos Aires, 26 de octubre de 1972.-

Visto el presente expediente No 135.214 /72 (y sus agregados) del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se / ha tramitado la licitación pública No 161/72 realizada con el / objeto de adquirir máquinas calculadoras y de escribir eléctricas y electrónicas de calcular, destinadas a satisfacer pedidos formulados por distintos tribunales y organismos judiciales; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución No 196 de fecha 30 de agosto último -confr. fs. 9- autorizó a la mencionada Dirección a efectuar el llamado a licitación pertinente, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 109.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública No / 161/72, la que se adjudica a las firmas que se consignan a continuación, por el importe total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 144.964.--) y por los motivos que en cada caso se indica:

-a "FATE", por la provisión -por menor precio- de los renglones Nros. 1 y 2, conforme a su oferta obrante a fs. 89 /95 y por el importe total de PESOS: SIETE MIL CUARENTA Y TRES -----

\$ 7.043.--  
NETO

-a "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.", / por la provisión del renglón No 3 por única oferta válida -precio equitativo- y del renglón No 5 por menor precio, de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 37/39 y por el importe total de PESOS: CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO -----

\$ 117.675.--  
NETO

-//-

-a "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION", por la provisión ~~por única oferta válida,~~ precio equitativo del renglón No 4, conforme a su oferta obrante a fs. 71/73 y por el importe total de PESOS: VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

\$ 20.246.--  
NETO

2º) Desestimar las ofertas en alternativa para los renglones Nros. 3 y 4, presentadas por las firmas "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION" y "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C. e I", en razón de no ajustarse a las características requeridas en el pliego.-

3º) Aumentar -de acuerdo a lo establecido por el Artículo 61, Inciso 3º, Apartado a) del Decreto No 6.900/63, vigente a la fecha en que esta Corte Suprema autorizó el llamado a licitación- en un diez por ciento (10%) la adjudicación dispuesta a la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I" (PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS - \$ 11.237,10) -confr. fs. 114.-

4º) Apropiar el gasto total que demande el cumplimiento de esta resolución -PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 156.201,10)- a la Partida: 2-1-03-0-568-41-4110-001 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1972.-

5º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

